



C.E.I.P. TRAJANO
Mérida

Instrucción 1/2023 del EPESEC sobre Comedor Escolar

Plazo de solicitud desde el 1 al 16 de junio para los alumnos matriculados en el centro, **del 1 al 14 de julio** para las nuevas matriculaciones y **del 1 al 4 de septiembre** para los alumnos que se ha sido trasladado desde otro centro educativo.

Documentación a presentar

- **Anexo I:** Solicitud
- **Anexo IV o certificación de la AEAT correspondiente a 2022.** Si la Agencia Tributaria no tiene datos se presentará informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento o declaración jurada donde se recojan los ingresos computables en la unidad familiar.
- Certificados de las empresas que indique el horario laboral y documentación acreditativa de cualquier otra circunstancia que se alegue (familia numerosa o monoparental).

Umbral de renta

Para el acceso a este servicio se tendrá en cuenta la renta familiar del **ejercicio 2022:**

Familia de 2 miembros	9.436,89 euros
Familia de 3 miembros	13.753,18 euros
Familia de 4 miembros	17.795,90 euros
Familia de 5 miembros	21.570,90 euros
Familia de 6 miembros	25.074,67 euros
Familia de 7 miembros	28.311,87 euros
Familia de 8 miembros	31.222,91 euros
Familia de 9 miembros	34.136,28 euros
Familia de 10 miembros	37.049,66 euros

A partir del 10º miembro, se añadirán 2.912,71 euros por cada nuevo miembro computable.

Criterios de prioridad

Alumnado que demande diariamente el servicio

Alumnado que cumpla los requisitos de renta establecidos en la regla 6ª.

Alumnado que acredite fehacientemente la necesidad socio-económica con informe de los Servicios Sociales de Base u otro órgano competente para ello y que el Consejo Escolar considere adecuado.

Alumnado que supere el requisito de renta establecido en la regla 6ª y se ajuste a la siguiente prioridad:

- Alumnado cuyos tutores legales justifiquen incompatibilidad horaria entre su trabajo y el horario escolar:
 - Familias monoparentales
 - Resto de familias. Se ordenarán atendiendo al criterio de menor renta familiar.
- Alumnado cuya circunstancias familiares o socioeducativas justifiquen la necesidad.
- Resto del alumnado.

La concesión de plazas estará supeditada a la existencia de plazas vacantes, sin poder exceder del número establecido para nuestro centro (100 comensales).

Las renunciaciones se presentarán por escrito en la Secretaría del centro y las plazas se ocuparán según la lista de reserva.